

ORIGINAL



MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 1886 de
 02-04-2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabl.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

05 MAYO 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 3125

Santiago, 14 de Abril de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056; y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 22-01-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 07 años 00 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

24 ABR 2010
 Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

- c.c. : - Superintendencia de AFP
 - CUPRUM
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 1886 de fecha 02-04-2009, por el siguiente:

Concédese a la Sra.: AHUMADA ACUÑA CHARIFE MARIA, RUT: 06170992-4, exonerado de CODELCO-DIV. EL TENIENTE, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2007 a \$ 136.611
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

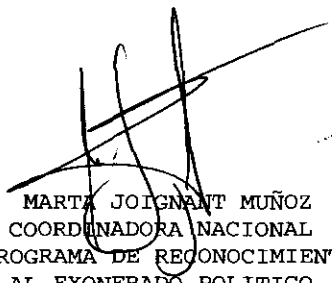
Reajustar al : 01 de Diciembre de 2008 \$ 148.756

- La Pensión No Contributiva que se cancela a contar del 01-12-2007, debe regirse con las normas previsionales de la ex Caja EMPART y no de la ex Caja del Servicio de Seguro Social como se determinó anteriormente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO